



CIRCULAR CSJATC19-131

Fecha: 11 de junio de 2019
Para: JUECES DE PAZ
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
Asunto: "DIFUSIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DESTINADO PARA LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y DEMÁS TRAMITES POR PARTE DE LOS JUECES DE PAZ, ANTE ESTA CORPORACION"

Señores Jueces de Paz:

De conformidad a lo establecido en la Sesión de Sala Ordinaria No. 18, esta Corporación pone en conocimiento que todas sus solicitudes, requerimientos, estadísticas, trámites e informes, entre otros; deben ser enviadas al siguiente correo electrónico:
juecespazbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, teniendo en cuenta que se hace necesario unificar la información suministrada por ustedes, según lo establecido en la sentencia T 421 de 2018. Es de anotar que esta cuenta de correo será manejada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidenta

CREV/amd